

**ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA UNIVESTIRARIA DE MÚSICA
(Aprobado en Asamblea del 18/03/2014)**

DE LOS FINES

Artículo 1.- El Centro de Estudiantes de la EUM es una organización gremial formada por estudiantes de la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República.

Artículo 2.- Son fines del CEEUM:

- a) Representar y defender los intereses de los estudiantes de música en los órganos de cogobierno en todos los niveles, y en la sociedad en su conjunto.
- b) Defender la autonomía y el cogobierno, consagrados en la Ley orgánica de la UdelaR.
- c) Promover la democracia gremial y la libre expresión de los estudiantes.
- d) Promover políticas de acceso a la enseñanza musical democráticas y justas.
- e) Promover el crecimiento y desarrollo de la EUM.
- f) Defender y promover la cultura musical nacional y latinoamericana en todas sus formas.

DE SUS MIEMBROS

Artículo 3.- Son miembros del CEEUM todos los estudiantes de música que acepten y defiendan sus fines, y participen en los espacios gremiales.

DE LA ASAMBLEA

Artículo 4.- La Asamblea de estudiantes es el único órgano del CEEUM, representa la instancia máxima de participación gremial. Funcionará con cualquier número de estudiantes, pero deberá ser citada por lo menos con 48 horas de antelación, quedando las formas de difusión a criterio de la Asamblea. Todos los estudiantes tendrán derecho a voz y voto. Sus cometidos serán:

- a) Elegir a los candidatos a delegado para Comisión Directiva y Asamblea del Claustro.
- b) Elegir delegados para otras instancias como comisiones, grupos de trabajo, intergremiales, etc.
- c) Tomar posturas sobre todos los temas de agenda del cogobierno.
- d) Tomar postura sobre cualquier situación, tema, evento que involucre de forma directa o

indirecta a los estudiantes universitarios de música.

Artículo 5.- Cualquier estudiante podrá ingresar asuntos previos en el orden del día, quedando a criterio de la Asamblea su tratamiento.

DE LOS DELEGADOS

Artículo 6.- Los delegados son representantes de la expresión de la Asamblea. Para ser candidato a delegado se deberá:

- a) Ser estudiante universitario activo de la EUM.
- b) Contar con el apoyo de 2/3 de la Asamblea.

Son deberes de los delegados:

- a) Defender los fines consagrados en el Estatuto del CEEUM.
- b) Ser buenos estudiantes, solidarios y dispuestos al trabajo permanente.
- c) Asistir a los órganos de cogobierno y a la Asamblea de forma regular.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 7.- El secretario general cumplirá los mismo requisitos que los delegados para su designación.

Son sus tareas:

- a) Administrar la agenda gremial citando debidamente a Asamblea.
- b) Conducir el debate y mantener el orden en la Asamblea.
- c) Procurar la difusión de las todas las actividades gremiales.
- d) Representar al CEEUM frente a otros gremios, y en la sociedad en general.
- e) Controlar los fondos gremiales en conjunto con el tesorero.
- f) Controlar el uso del salón gremial en conjunto con los delgados.

Artículo 8.- Cuando el secretario general se encuentre ausente, las tareas serán asumidas por un integrante de la lista de delegados a Comisión Directiva, siguiendo el orden de lugares de la lista.

DE SU INSERCIÓN EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANIL URUGUAYO

Artículo 9.- El CEEUM integrará la Asociación Social y Cultural de Estudiantes de la Educación Pública (A.S.C.E.E.P.) Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (F.E.U.U.). Participando de todos sus órganos mediante delegados.

DEL ESTATUTO

Artículo 10.- Podrá ser modificado por la Asamblea por 2/3 de sus miembros.